

Plan de Acciones para la Seguridad y Salud Laboral

CIÓN PARA UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN
YO A LA ACTIVIDAD PREVENTIVA
CIÓN PARA LA PREVENCIÓN
CCIONES DE FOMENTO E INCENTIVACIÓN
VIDADES DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y ESTUDIO
CIÓN DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MATERIA DE VIGILANCIA, DE CONTROL Y SANCIONADORA
OPERACIÓN ENTRE DISTINTAS ADMINISTRACIONES



Castilla-La Mancha



PLAN DE ACCIONES PARA LA
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
2004 - 2007
EN CASTILLA-LA MANCHA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

1. ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN

- 1.1. CAMPAÑAS DIVULGATIVAS
- 1.2. CELEBRACIÓN DE JORNADAS
- 1.3. CONCURSOS
- 1.4. DÍA DE LA SEGURIDAD

2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- 2.1. FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 2.2. COLEGIOS PROFESIONALES
- 2.3. DIVULGACIÓN NORMATIVA
- 2.4. PÁGINA WEB
- 2.5. DIVULGACIÓN DE GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS
- 2.6. PLANES DE VISITA Y ASESORAMIENTO DE LOS AGENTES SOCIALES
- 2.7. APOYO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
- 2.8. OBSERVATORIO REGIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

3. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN

- 3.1. ACCIONES CON ORGANIZACIONES Y ENTIDADES
- 3.2. ACTUACIONES FORMATIVAS
- 3.3. COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
- 3.4. FORMACIÓN INTERNA
- 3.5. CURSOS PARA COORDINADORES
- 3.6. AYUDAS PARA FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

4. ACCIONES DE FOMENTO E INCENTIVACIÓN

- 4.1. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN POR PARTE DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS
- 4.2. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA
- 4.3. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: INVERSIONES PARA PYMES. INVERSIONES PARA SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS
- 4.4. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN
- 4.5. FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS
- 4.6. FOMENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
- 4.7. SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS

5. REFORZAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y ESTUDIO

- 5.1. PERTENENCIA A GRUPOS DE TRABAJO ESTATAL
- 5.2. INVESTIGACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL
 - Accidentes mortales, graves, muy graves en centros de trabajo
 - Accidentes *in itinere* y en desplazamientos
 - Patologías no traumáticas
 - Enfermedades profesionales
- 5.3. ELABORACIÓN DE ENCUESTA DE CONDICIONES DE TRABAJO
- 5.4. ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD
- 5.5. AMIANTO
- 5.6. CONDICIONES DE TRABAJO DE MUJERES, JÓVENES E INMIGRANTES
- 5.7. INFORMACIÓN PERIÓDICA SOBRE LA SINIESTRALIDAD

6. ACCIONES LEGISLATIVAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- 6.1. DESARROLLO NORMATIVO ESTATAL
- 6.2. DESARROLLO NORMATIVO AUTONÓMICO
 - Comisión Interdepartamental
 - Registros
 - Creación de Cuerpos o Escalas Específicos


7. REFORZAMIENTO DE LA EFICACIA DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA, DE CONTROL Y SANCIONADORA

- 7.1. PLANES DE VISITA DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
- 7.2. PLAN ESPECÍFICO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN
- 7.3. CONTROL DE ASPECTOS ERGONÓMICOS, PSICOSOCIALES E HIGIÉNICOS
- 7.4. CONTROL SOBRE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ENTIDADES FORMATIVAS

8. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE DISTINTAS ADMINISTRACIONES

- 8.1. CON LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL
- 8.2. CON LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
- 8.3. ENTIDADES LOCALES
- 8.4. CON EL RESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

II. SEGUIMIENTO DEL PLAN



CONOCER EN PROFUNDIDAD LA PROBLEMÁTICA DE LA PREVENCIÓN

FOMENTAR LA *CULTURA DE LA PREVENCIÓN*

MEJORAR LA CALIDAD EN EL EMPLEO

POTENCIAR EL *CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA*

OPTIMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

CONSEGUIR LA MÁXIMA *COORDINACIÓN*

Introducción

Desde que en 1995 se produjo el traspaso de competencias de ejecución en materia laboral, y más en concreto las funciones y servicios en Seguridad y Salud Laboral, es responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha diseñar las políticas preventivas que se lleven a cabo en nuestra Región.

Así en 1999, se puso en marcha el primer Plan de Acción sobre la Siniestralidad Laboral en Castilla-La Mancha, en el que participaron activamente, tanto en la gestación como en la ejecución, los Agentes Sociales, y sin cuya colaboración hubiera sido imposible alcanzar los logros obtenidos.

Con la ejecución de las acciones diseñadas en ese Plan se logró calar en el entramado socio-económico de nuestro territorio, evidenciando una evolución positiva en la mejora en las Condiciones Laborales de los centros de trabajo de las empresas de nuestra Comunidad, si bien aún queda camino por recorrer. Además, ello ha redundado, en la última etapa de desarrollo del Plan, en una mejor evolución de la siniestralidad laboral traducida en una desaceleración de los porcentajes de crecimiento de los años iniciales, así como, en un descenso de las cifras absolutas de accidentes en los primeros meses de 2004 con respecto al mismo periodo del año anterior.

Coincidiendo prácticamente en el tiempo con el proceso de transferencias, se publicó la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, norma que venía a desarrollar los mandatos constitucionales contenidos en los artículos 40.2 y 43 de la CE, relativos al deber de los poderes públicos de velar por la seguridad en el trabajo y la salud de todos los ciudadanos, respectivamente.

Transcurridos casi ocho años desde la entrada en vigor de la Ley 31/1995, y habiéndose observado algunas desviaciones en su aplicación, y dado que la bondad legislativa que se venía predicando de la norma no se traducía en una disminución de la siniestralidad, se abordó, en el seno de la Mesa para el Dialogo Social sobre Prevención de Riesgos Laborales, una modificación normativa profunda de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que, una vez culminado el proceso de desarrollo normativo, podrá suponer, entre otros aspectos, cambios cualitativos en los cometidos del personal técnico de las Comunidades Autónomas, para reforzar las funciones inspectoras, que hasta el momento se venían realizando por la Administración del Estado.

Motivado en parte por esos cambios normativos y dando respuesta a una demanda histórica de los Agentes Sociales de esta Región, el Gobierno de Castilla La Mancha ha hecho una apuesta por la seguridad y salud de los trabajadores y por la mejora de las condiciones de nuestras empresas, dando luz verde a la creación de una nueva Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el seno de la Consejería de Trabajo y Empleo. Esta unidad administrativa específica es la encargada, conjuntamente con otras unidades con competencia en el área, de elaborar, consensuar, planificar y ejecutar las políticas preventivas en nuestra Comunidad Autónoma, para lo que contará con la colaboración y apoyo de los Agentes Sociales más representativos en nuestra Región.

Con los antecedentes mencionados, al que hay que sumar el importante grado de ejecución del Primer Plan de Acción puesto en marcha en 1999, ha llegado el momento de abordar una revisión de ese primer Plan, diseñando un proyecto que contemple aquellas acciones que, aún previstas en el anterior, sea necesario continuar realizando, e incorporando aquellas otras que puedan ayudar a conseguir los siguientes objetivos generales:

- 1 Conocer en profundidad la problemática de la Prevención de Riesgos Laborales de nuestra Región.
- 2 Fomentar la *cultura de la prevención*, entre otros medios, a través de la negociación colectiva procurando que los Agentes Sociales, lleguen a acuerdos en los que se recoja toda la potencialidad y riqueza que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales permite.
- 3 Mejorar la calidad en el empleo bajo el prisma de la Seguridad y Salud en los centros de trabajo.
- 4 Potenciar el *cumplimiento de la normativa* sobre la Prevención de Riesgos Laborales.
- 5 Optimizar los recursos humanos, técnicos y económicos, en aras a lograr la *mejora de las condiciones de trabajo* y la *reducción de siniestralidad*.
- 6 Conseguir la máxima *coordinación entre todas las Administraciones* para incentivar y desarrollar el fomento de la prevención.

A la finalización de este Plan de Acciones para la Seguridad y Salud Laboral de Castilla-La Mancha 2004-2007 que llevaremos a cabo entre todos, esperamos haber logrado los objetivos expuestos, y así estar en condiciones de afirmar que hemos conseguido una mejora de las condiciones de trabajo, ligada íntimamente al avance en la calidad del empleo.

Consejera de Trabajo y Empleo.
María José López Ortega.



UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN

1 Actuaciones de Sensibilización para una Cultura de la Prevención

Ya la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establecía como uno de los pilares esenciales, implantar una cultura de la prevención a partir de la cual resultase mucho más sencillo cumplir con el cuadro de obligaciones normativas que en ella se contiene.

La modificación introducida en la citada Ley, a través de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, vuelve a insistir en la necesidad de fomentar una auténtica cultura de la prevención, como uno de los ejes fundamentales de la reforma, mediante el cual se pueda llegar a conseguir una aplicación efectiva de la norma. A esto hace referencia la propia Exposición de Motivos en su apartado IV al fijarlo como el segundo de los cuatro objetivos que motivan la reforma normativa.

Para poder lograr esa concienciación en materia de cultura preventiva proponemos llevar a cabo las siguientes acciones concretas:

1.1 CAMPAÑAS DIVULGATIVAS

Promover campañas institucionales en colaboración con los medios de comunicación de difusión regional con el objetivo de sensibilizar a la sociedad en general, y especialmente a aquellos sectores a los que por otros canales resultaría más difícil hacer llegar información y formación, para conseguir una mayor concienciación frente a la siniestralidad laboral.

Elaborar y diseñar Manuales para Delegados de Prevención y trabajadores designados, empresarios, guías técnicas, folletos de Seguridad y Salud Laboral, etc.

1.2 CELEBRACIÓN DE JORNADAS

Periódicamente y en función del desarrollo normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se programarán Jornadas Técnicas en colaboración con los Agentes Sociales sobre modificaciones normativas, adaptación y puesta en práctica que posibiliten la actualización continuada de todos los implicados en la Prevención de Riesgos Laborales.

Realización de jornadas y campañas específicas de sensibilización de la sociedad sobre la importancia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Celebración de jornadas y seminarios conjuntos con los Servicios de Prevención Ajenos para analizar su problemática.

1.3 CONCURSOS

Se programarán convocatorias para celebrar concursos de carteles, fotografías, guías de buenas prácticas preventivas, premios dirigidos a quienes hayan destacado

especialmente en la labor preventiva, y así ayudar a inculcar la cultura de prevención. Los trabajos ganadores serán publicados por la Consejería de Trabajo y Empleo.

1.4 DÍA DE LA SEGURIDAD

Declarado el 28 de abril como día internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se continuará realizando en esa fecha actos institucionales, jornadas y cuantas otras actuaciones contribuyan a una implicación mayor de todos contra la siniestralidad laboral.



PROMOCIÓN Y APOYO

2 Actuaciones de Promoción y Apoyo a la Actividad Preventiva

2.1 FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Desde que se creó la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 31/95, los Agentes Sociales con los fondos procedentes de dicha Fundación han llevado a cabo diversos proyectos.

Por tanto, se mantendrán y mejorarán las actuaciones de éstos con el fin de que se siga prestando un asesoramiento lo más amplio posible tanto numérica como cualitativamente a sus destinatarios: empresas y trabajadores.

2.2 COLEGIOS PROFESIONALES

Se abrirán líneas de colaboración con diferentes Colegios Profesionales, que tengan mayor implicación en la prevención, para conseguir que sus profesionales asociados tengan como referente en sus actuaciones los principios de acción preventiva establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.3 DIVULGACIÓN NORMATIVA

Se realizarán campañas de divulgación de las modificaciones que establece la Ley de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales y cualesquiera otras que acontezcan, especialmente en lo relativo a:

- *Plan de Prevención de Riesgos Laborales*, dando a conocer la estructura mínima de éste, así como los instrumentos esenciales: evaluación de riesgos y planificación preventiva.
- *Coordinación de actividades empresariales*.
- Presencia de *recursos preventivos*.

2.4 PÁGINA WEB

Se pondrá en marcha una página web donde puedan consultarse todas las actuaciones y política preventiva de la Región.

Los objetivos de esta página de fácil uso se orientarán a conseguir que cualquier usuario tenga un acceso rápido y eficaz a la información, legislación y documentación sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Se completará con una mayor información sobre registros administrativos, Servicios de Prevención, Entidades Formativas y Auditoras.

2.5 DIVULGACIÓN DE GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS

Continuar con la política de divulgación de todas las guías de buenas prácticas elaboradas por los Agentes Sociales y otras instituciones en cuya financiación o realización haya participado la Consejería de Trabajo y Empleo. Así lograremos un doble objetivo: en primer lugar disponer de una base documental propia; y en segundo lugar formar – informar a trabajadores y empresarios de cómo realizar un trabajo de calidad, pero manteniendo unas condiciones de trabajo saludables.

2.6 PLANES DE VISITA Y ASESORAMIENTO DE LOS AGENTES SOCIALES

Durante todo el periodo seguirán los Planes de Visita de asesoramiento a empresas y a Delegados de Prevención, realizadas por personal técnico de las organizaciones sindicales y empresariales.

2.7 APOYO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Partiendo de la premisa de que la negociación colectiva se realiza directamente entre empresarios y trabajadores, desde la Comisión Regional se impulsará que en los acuerdos alcanzados y las firmas de los convenios se recojan cláusulas que aborden aspectos relacionados con la seguridad y salud laboral.

2.8 OBSERVATORIO REGIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se creará un Observatorio Regional de Seguridad y Salud Laboral, entendido éste como un foro de análisis, con los Agentes Sociales y demás actores implicados en la prevención de riesgos.

Esta fórmula de participación y debate se constituirá con una estructura de funcionamiento periódico y permanente de la que se informará a la Comisión Regional.

Los trabajos de este Observatorio se podrán iniciar con el análisis y estudio de los informes de los planes de visitas, llevado a cabo por los Agentes Sociales o la propia Consejería de Trabajo y Empleo. En función de la evolución de los trabajos, se podrán incluir otras actuaciones orientadas a la mejora de la seguridad y salud laboral en todos los sectores productivos. Así mismo se llevarán a cabo los estudios oportunos sobre la figura del delegado territorial o sectorial o de otras figuras en materia de seguridad y salud laboral.



FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN

3 Programas de Formación para la Prevención

Dentro del marco legal previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la formación ocupa un lugar esencial. Por tanto desarrollar acciones formativas con los agentes directos de la relación laboral, empresarios y trabajadores, será un objetivo prioritario y así se considerará en este Plan regional. Para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

3.1 ACCIONES CON ORGANIZACIONES Y ENTIDADES

Se desarrollarán *planes de formación* general y específica para potenciar y divulgar la normativa en Prevención de Riesgos Laborales entre las empresas y la población laboral, acción que se realizará entre la Administración y los Agentes Sociales. Para ello se firmarán los correspondientes convenios, o cualquier otra fórmula normativa posible.

Se contemplará la posibilidad de formación continua del personal técnico dedicados a tareas de asesoramiento de los agentes sociales.

3.2 ACTUACIONES FORMATIVAS

Siendo la formación el pilar básico sobre el que se asienta la Prevención de Riesgos Laborales, durante la vigencia del Plan se programarán actuaciones que, dirigidas principalmente a aquellas personas con responsabilidad directa en la prevención, tengan necesidad de adquirir una formación precisa y actualizada.

Con la finalidad de hacer posible una formación básica de la población trabajadora, empresariado, Delegados de Prevención, y trabajadores designados, se pondrán en marcha proyectos de formación específica y aulas permanentes con lo que se hará accesible a todos, la formación necesaria en Prevención de Riesgos Laborales. Como consecuencia se incidirá especialmente en los colectivos con mayores deficiencias formativas.

En aras a lograr un mayor beneficio con esta formación a través del Plan se recogen todas aquellas actuaciones formativas que desde la Consejería de Trabajo y Empleo sean programadas, y cuya difusión se realizará a través de trípticos informativos, y la propia página web.

De igual forma, se procederá a la difusión de todos los proyectos formativos que, en base a Acuerdos o Convenios, puedan realizar las Entidades firmantes de los mismos.

3.3 COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Se podrán establecer canales de colaboración con otras instituciones y organizaciones que, sin ánimo de lucro, promuevan acciones formativas.

Potenciar la realización de acciones formativas destinadas a colectivos susceptibles de sufrir mayores índices de siniestralidad, inmigrantes, jóvenes y otros.

Especialmente se podrá prestar, directa o indirectamente, colaboración con las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como con Centros Especiales de Empleo, para fomentar la formación preventiva entre los colectivos incluidos en estos programas.

3.4 FORMACIÓN INTERNA

Para el personal técnico propio de la Comunidad Autónoma, se potenciará la asistencia a cursos, jornadas u otras acciones formativas que contribuyan a enriquecer su cualificación técnica de forma permanente.

Para ello se instaurará un sistema de formación continua que garantice sus conocimientos teórico-prácticos y su preparación. Con el fin de adaptar al personal técnico a las nuevas exigencias de la legislación se fomentará la formación necesaria para garantizar el efectivo trabajo de asesoramiento y apoyo a empresarios y trabajadores.

Se continuará con el Plan de formación interna, ya iniciado, para empleados públicos.

3.5 CURSOS PARA COORDINADORES

El Coordinador es la piedra angular de la seguridad durante las fases de proyecto y ejecución de las obras de construcción. Por tanto para la aplicación de la normativa específica contenida en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (RD 1627/97), además de la titulación adecuada, se requiere una formación específica en Prevención de Riesgos Laborales aplicada al sector de la construcción.

Así se promoverá que dicha formación sea la establecida como mínima y necesaria según los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

A tal fin cualquier entidad formativa que desee impartir esta formación deberá presentar un proyecto en la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, quien aprobará, en su caso, y registrará los cursos realizados y el alumnado que haya superado dichas acciones de formación.

3.6 AYUDAS PARA FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se continuará con líneas de apoyo, como las mantenidas hasta ahora, mediante becas y ayudas a personas tituladas de la Región que quieran formarse como técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, o cualesquiera otras que se puedan diseñar.

Promover la formación en Medicina y Enfermería del Trabajo en colaboración con la Consejería de Sanidad, así como la formación de programas integrales de gestión de la calidad, medio ambiente y prevención.



FOMENTO E INCENTIVACIÓN

4 Acciones de Fomento e Incentivación

4.1 FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN POR PARTE DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS

Durante la vigencia del Plan se abrirá una línea de fomento del empleo que posibilite a las pequeñas empresas *contratar indefinidamente a personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales* para que realicen funciones en esta materia. Para ello se publicará una Orden en la que se establecerán los criterios para poder acceder a tales incentivos.

Con esta medida se persigue integrar la prevención de forma permanente en las empresas, y a la vez ayudar a las mismas a cumplir los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995.

4.2 FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

En coordinación con la Dirección General de Empleo, se fomentarán planes de estímulo a la contratación indefinida, tendentes a la reducción de la siniestralidad laboral.

4.3 MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: INVERSIONES PARA PYMES. INVERSIONES PARA SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS

Se continuará con la Orden que regula la ayuda a pequeñas y medianas empresas destinada a subvencionar inversiones que tengan por finalidad la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, actualizándola para adecuarla a criterios de mayor eficacia en la gestión de la seguridad y la salud laboral, así como para primar inversiones realizadas en cumplimiento de los resultados de la

Evaluación de Riesgos, reflejadas en la Planificación Preventiva.

En cuanto a la Orden para la sustitución de andamios modulares para empresas de construcción, continuará su vigencia al menos hasta el periodo fijado en la misma.

4.4 FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Siendo los Servicios de Prevención Ajenos la modalidad de organización preventiva más utilizada por las empresas de nuestra Región, como órgano de asesoramiento y apoyo a empresarios y trabajadores, se pretende potenciar la eficacia de los cometidos de los Servicios de Prevención Ajenos para que realicen un asesoramiento de calidad y más efectivo. Se trabajará para conseguir que, mediante un trabajo continuo, se mejoren de manera sustancial las condiciones de trabajo en las empresas.

Se pondrá en marcha un proyecto tendente a mejorar las condiciones técnicas y materiales de los Servicios de Prevención Ajenos para su labor de apoyo y asesoramiento a empresarios y trabajadores, que consistirá esencialmente en:

- Fomentar la integración de todas las disciplinas preventivas en los Servicios de Prevención.
- Velar por el mantenimiento de las condiciones de acreditación iniciales de los Servicios de Prevención Ajenos.
- Seguimiento de las actuaciones de estos Servicios de Prevención en relación con una muestra importante de sus empresas, con especial atención al tratamiento de los Riesgos Ergonómicos y Psicosociales, a las diferencias de género, riesgos específicos de mujeres

trabajadoras, así como la adaptación de los puestos de trabajo a personas con discapacidad.

- Creación de un Registro Regional de Memorias de los Servicios de Prevención Ajenos.

Establecer un *Convenio de Colaboración con los Servicios de Prevención Ajenos* para facilitar las prácticas en empresa de los Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Profesionales, procedentes de los ciclos de formación reglada.

4.5 FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

Con el nuevo Plan se tratará de aprovechar el potencial informativo y de asesoramiento que tienen aquellas instituciones que puedan ser puntos de difusión de todas las obligaciones que sobre Prevención de Riesgos Laborales tienen las empresas, y para dar a conocer las líneas de ayuda sobre seguridad y salud laboral.

En los programas públicos de fomento de creación de empresas, se prestará la información y asesoramiento necesarios para que desde el inicio se integre la prevención en las empresas de nueva creación.

4.6 FOMENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Se pretende integrar a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales actuantes en nuestra Región, en las actividades preventivas que se abordan en este Plan, colaborando con la Autoridad Laboral y los Agentes Sociales en la ejecución de aquellas medidas que por su naturaleza, sean susceptibles de ello.

4.7 SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS

Se apoyará esta modalidad de organización preventiva en aquellas empresas, especialmente las pequeñas, así como en los pequeños municipios de nuestra Región, para los que pueda resultar la solución organizativa más idónea, sin perjuicio de la atención necesaria a las otras modalidades de organización de la prevención.

5 Reforzamiento de las Actividades de Investigación, Análisis y Estudio

5.1 PERTENENCIA A GRUPOS DE TRABAJO ESTATAL

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, continuará en la línea de participación en cualquier grupo de trabajo que, establecido a través de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, esté constituido o se constituya durante la vigencia del actual Plan.

Así mismo, desde la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública y Participación se colaborará en los Grupos de Trabajo establecidos en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

En concreto continuará la participación en los Grupos de Apoyo al Comité Técnico Mixto de la Comisión Nacional y a los grupos que por mandato de la propia Comisión están establecidos, especialmente Construcción, así como los existentes para la elaboración de guías técnicas.

5.2 INVESTIGACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Accidentes mortales, graves y muy graves en centros de trabajo

Con carácter general, proseguirá la labor técnica de investigación de todos los accidentes mortales, graves y muy graves que se produzcan en los centros de trabajo. En el caso de accidentes mortales y muy graves, se estudiará en el seno del Observatorio, las causas de la accidentalidad con el fin de obtener información para otras actuaciones de prevención.

Con carácter excepcional, además serán investigados aquellos accidentes leves que, en su origen, puedan tener causas en incumplimientos graves de la normativa preventiva.

Accidentes in itinere y en desplazamientos

Con el análisis de este tipo de accidentes, ocurridos *in itinere* y desplazamientos durante la jornada de trabajo, se persigue conocer su problemática. Para ello se podrán establecer instrumentos de colaboración con las Autoridades de Tráfico para potenciar los canales de intercambio de información.

Patologías no traumáticas

Estadísticamente se pone de manifiesto que en torno al 50% de los accidentes mortales se producen como consecuencia de lo que se denominan técnicamente patologías no traumáticas.

Se pretende disponer de datos que permitan, en coordinación con la Consejería de Sanidad, diseñar políticas adecuadas preventivas dirigidas a potenciar la práctica de una Vigilancia de la Salud adecuada, utilizando reconocimientos médicos específicos y protocolizados que ayuden a evitar, a través de la prevención, este tipo de accidentes. Se involucrará a los Servicios de Prevención para que en las empresas con las que mantienen conciertos establezcan sistemas de actuación encaminados a detectar situaciones de riesgo y estados de la salud de los trabajadores.

Enfermedades Profesionales

Continuar colaborando con las autoridades sanitarias para la investigación de todas las enfermedades profesionales que se declaren en las empresas del territorio de Castilla-La Mancha. Para ello se seguirá con la remisión sistemática, de los partes de enfermedad

profesional (EP), y se mejorarán los canales de información, tanto para las declaraciones, como para el resultado de las investigaciones practicadas. Con este mismo objetivo se establecerá un sistema de coordinación con las mutuas que operan en la Región.

Disponer de información, para poder cooperar, en las modificaciones que sobre el nuevo cuadro de Enfermedades Profesionales previsiblemente se lleve a cabo en un futuro.

5.3 ELABORACIÓN DE ENCUESTA DE CONDICIONES DE TRABAJO

Durante la vigencia del Plan de Acciones, se diseñará, en colaboración con los agentes sociales, un modelo de encuesta de carácter voluntario sobre condiciones de trabajo en la Región, que permita conocer la situación de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores del territorio. La mencionada encuesta deberá recoger todos los factores de riesgo que, de una u otra forma, se encuentran presentes en los centros de trabajo y que irán desde los aspectos de gestión y organización, a los emergentes factores de riesgos psicosociales.

Del resultado del análisis de la encuesta se deducirán las bases necesarias para implantar nuevas líneas de actuación y de diseño de las políticas preventivas más adecuadas con nuestra realidad.

De esta encuesta se dará información adecuada a todos los actores implicados, Agentes Sociales, Organizaciones Preventivas y mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para que aporten sugerencias y estrategias.

5.4 ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD

Implantación y desarrollo de una herramienta informática que, nutriéndose de la información de la actual aplicación

diseñada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, posibilite conocer de forma rigurosa y puntual toda la información estadística sobre siniestralidad de nuestra Comunidad Autónoma.

Se tratará de mantener al día todos los datos referentes a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como de la población laboral expuesta, que permita realizar estudios de situación donde se pongan de manifiesto los Índices de Incidencia, Frecuencia y Gravedad, para lo que se habilitarán canales de trasvase de datos para obtener esa información de manera actualizada.

5.5 AMIANTO

Durante la vigencia del Plan de Acciones, se potenciará la exigencia de un control efectivo de la utilización del amianto a través de la redacción de los obligatorios Planes de Trabajo, así como su retirada a vertederos controlados y, lo que es más importante, se fomentará la realización de un seguimiento médico post-ocupacional de todas aquellas personas, trabajadores en su mayoría, que hayan estado expuestos a las fibras de amianto.

Asimismo, se llevará a cabo un seguimiento del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA).

Instar a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo la participación de una representación de esta Comunidad Autónoma en los trabajos del Grupo de Amianto.

5.6 CONDICIONES DE TRABAJO DE MUJERES, JÓVENES E INMIGRANTES

Se abrirán líneas de análisis e investigación dirigidas a estudiar la problemática de accidentalidad y de salud laboral en el colectivo de mujeres y de jóvenes.

De igual forma, se realizarán acciones encaminadas a estudiar las especificidades que el colectivo de inmigrantes tiene en cuanto a siniestralidad, y sus necesidades propias de formación e información.

5.7 INFORMACIÓN PERIÓDICA SOBRE LA SINIESTRALIDAD

En aplicación del desarrollo estadístico del control de la siniestralidad, y en función de las posibilidades que permita la aplicación informática empleada, se facilitará periódicamente a los Agentes Sociales información completa sobre la misma.

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



6 Acciones Legislativas y Complementarias para la Aplicación de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

6.1 DESARROLLO NORMATIVO ESTATAL

Continuará la labor de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), con vista a aportar sugerencias a los distintos borradores de las Guías Técnicas que dicho Instituto debe redactar como aplicación de lo dispuesto en los diversos Reales Decretos de desarrollo de la Ley 31/1995.

Colaborar en la elaboración de los proyectos de normativa que se deben promulgar para complementar y desarrollar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Participar, en colaboración con las Autoridades Sanitarias, en el proyecto de modificación del cuadro de Enfermedades Profesionales y posible nuevo modelo de declaración de las mismas.

Realizar aportaciones y sugerencias, junto al resto de Comunidades Autónomas, para la elaboración del Reglamento por el que se habilite a los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de las Comunidades Autónomas para desarrollar funciones de inspección, control y vigilancia.

6.2 DESARROLLO NORMATIVO AUTONÓMICO

Comisión Interdepartamental

Se pretende durante la vigencia del actual Plan, elaborar una disposición normativa autonómica por la que se cree una Comisión Interdepartamental, en la que estén representadas todas las Consejerías de la Administración Autonómica, con la finalidad de que desde la misma se coordinen las propuestas y actuaciones relacionadas con la seguridad y salud de los trabajadores.

Órdenes de subvenciones

Revisar todas las Órdenes vigentes que proceda, dependientes de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en consenso con los Agentes Sociales, para introducir las mejoras normativas que las ajusten a los fines perseguidos.

Elaborar para su publicación, una nueva Orden para la contratación en las empresas de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales, con carácter indefinido, para que realicen funciones preventivas.

Registros

Desarrollar medidas normativas tendentes a la constitución y funcionamiento de Registros Administrativos sobre los siguientes colectivos:

- Servicios de Prevención Propios y Mancomunados.
- Coordinadores para obras de construcción.
- Memorias de los Servicios de Prevención Ajenos.
- Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.
- Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

Regular, mediante disposición autonómica, el establecimiento de unos *criterios a seguir por todos los Servicios de Prevención Ajenos*, que contemplen el contenido mínimo a incluir en los conciertos celebrados con empresas, así como regular la obligatoriedad y plazo de los Servicios de Prevención para remitir las memorias anuales a la Autoridad Laboral.

Creación de Cuerpos o Escalas Específicos

Proponer la creación de una estructura administrativa específica y adecuada, que permita mejorar las actuaciones de asesoramiento, así como la adaptación a las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.



VIGILANCIA Y CONTROL

7 Reforzamiento de la Eficacia de las Actuaciones en Materia de Vigilancia, de Control y Sancionadora

7.1 PLANES DE VISITA DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Continuando con la línea de los Planes de Choque ejecutados en el anterior Plan, se diseñarán *Planes de Visita* a un número representativo de empresas en función de los datos de siniestralidad, de otras situaciones de riesgo, de las conclusiones del trabajo de asesoramiento de los Agentes Sociales y de las propuestas que se obtengan del Observatorio, incidiendo especialmente en el cumplimiento del artículo 16 de la Ley 31/1995, relativo a la integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa.

7.2 PLAN ESPECÍFICO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En el sector de construcción, dadas sus propias características, se llevará a cabo un *Plan Específico de Visitas a Obras de Construcción*, que contemple un itinerario de visitas en las distintas fases de ejecución de la mismas, que permitan aplicar con mayor eficacia los principios generales en que se inspira la Ley de Prevención, y el cumplimiento del RD 1627/97.

7.3 CONTROL DE ASPECTOS ERGONÓMICOS, PSICOSOCIALES E HIGIÉNICOS

En colaboración con la Inspección de Trabajo y la Consejería de Sanidad, se realizarán las acciones específicas de control relativas a la inclusión de los aspectos ergonómicos, psicosociales e higiénicos en las Evaluaciones de Riesgos, y en los Planes de Prevención, sobre todo en empresas en las que se pueda presumir la existencia de ese tipo de riesgos.

7.4 CONTROL SOBRE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ENTIDADES FORMATIVAS

Realizar un seguimiento a todos los Servicios de Prevención que actúen en nuestra Región dirigido a la comprobación del mantenimiento de los recursos humanos y materiales en que se basó la acreditación o constitución inicial. Se pretende, en el período de vigencia de este Plan, llegar a la totalidad de Servicios de Prevención Ajenos que vienen actuando en Castilla-La Mancha.

Reforzar los medios de coordinación con el resto de Comunidades Autónomas, para unificar criterios de acreditación y de actualización de Registros.

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

8 Coordinación y Cooperación entre Distintas Administraciones

8.1 CON LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL

A través de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Grupos de Trabajo, se tratará de conseguir una homogeneidad de criterios a la hora de aplicar las distintas normativas, no sólo las competencias en materia laboral, sino las competencias en materia de Seguridad Industrial, Sanitaria y Educativa principalmente.

Se firmará un Convenio de Colaboración entre esta Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y así orientar los esfuerzos de ambas administraciones en la misma dirección.

También con la Administración del Estado se instará la firma de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el que se pretende tender un puente de comunicación, información, y de intercambio de apoyo técnico y formativo.

Así mismo se promoverán acuerdos con el Ministerio de Justicia para fomentar jornadas de formación y cooperación entre la Fiscalía-Jueces-Inspección de Trabajo y Autoridad Laboral, con el objeto de establecer un posible protocolo de colaboración.

8.2 CON LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Durante la vigencia de este Plan se promoverá la elaboración de una disposición normativa autonómica

para la creación de una Comisión Interdepartamental, en la que estén representadas todas las Consejerías de la Administración Regional, con la finalidad de que desde la misma se coordinen las propuestas y actuaciones relacionadas con la seguridad y salud de los trabajadores.

Entre sus funciones podrán estar:

- 1 Coordinar las acciones y proyectos de las diferentes Consejerías relacionados con la seguridad y salud laboral.
- 2 Formular recomendaciones y propuestas de actuación a las Consejerías, fomentando la cooperación entre éstas.
- 3 Proponer e informar sobre la elaboración de la normativa que esté relacionada con la seguridad y salud laboral.
- 4 Realizar un seguimiento sobre las actuaciones que en la misma se acuerden.

Además de lo anterior, la *Consejería de Sanidad*, y como colaboración expresa a este Plan en el ámbito de sus competencias, realizará las siguientes actuaciones:

- Convenios de Colaboración con los Agentes Sociales para la publicación de folletos divulgativos para la mejora de la salud laboral.
- Formación dirigida a la actualización en Salud Laboral de los sanitarios de atención primaria, y formación específica en prevención para trabajadores de la Consejería de Sanidad.
- Colaboración en los programas para el mantenimiento de las condiciones de autorización de los Servicios de Prevención en los aspectos sanitarios.

- Registro de todas las unidades sanitarias autorizadas para realizar Vigilancia de la Salud de los trabajadores.
- Programas de investigación de las enfermedades profesionales.
- Intercambio de información en los programas de Vigilancia de la Salud de los trabajadores que han estado expuestos a amianto.
- Colaborar con la Consejería de Trabajo y Empleo, para analizar aquellas lesiones que se produzcan en las empresas, que puedan afectar a más de una persona. Establecer protocolos para intercambiar información o documentación que afecta a los aspectos de las condiciones de trabajo en cuanto a su repercusión en la salud de los trabajadores.
- Promover la realización y participación conjunta en congresos y jornadas.
- Participar en el Grupo de Salud Laboral de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial, interviniendo en la redacción del nuevo cuadro de enfermedades profesionales, en la elaboración de Protocolos de Vigilancia Sanitaria Específica, en el desarrollo de un programa de información sanitaria en salud laboral (SISAL), en el programa de Vigilancia de la Salud Postocupacional del Amianto, en el Libro Blanco de la Vigilancia de la Salud para la Prevención de Riesgos Laborales, etc.

Con la *Consejería de Administraciones Públicas*, continuará la necesaria colaboración con el Servicio de Prevención Propio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto en los aspectos relativos al intercambio de información como en los de asesoramiento, formación e información.

Para adecuarse a los cambios normativos, se propondrá la creación de estructuras administrativas específicas de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, que adapten las actuales, a las nuevas necesidades legales.

Con la Escuela de Administración Regional proseguirá la línea abierta de colaboración en aquellos cursos o jornadas que desde dicha Escuela se programen relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, así como prestando el apoyo técnico preciso.

8.3 ENTIDADES LOCALES

Promover la firma de un Convenio con la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha, para la implantación de un Servicio de Prevención Mancomunado, que pueda atender las necesidades de los pequeños municipios de nuestra región.

8.4 CON EL RESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Se mantendrán e incrementarán las líneas de colaboración, cooperación e intercambio de información con el resto de Comunidades Autónomas.

II. Seguimiento del Plan

En el seno de la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral se informará periódicamente sobre todas las actividades realizadas en base a las distintas líneas del Plan de Acción para la Seguridad y Salud en Castilla La Mancha, que nos permita tener conocimiento del desarrollo del mismo.

ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN
ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y APOYO
PROGRAMAS DE FORMACIÓN
REFORZAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES
ACCIONES LEGISLATIVAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN
REFORZAMIENTO DE LA EFICACIA DE LAS ACTUACIONES EN
COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN



CC.00.

Unión regional
de Castilla-La Mancha
CC.00.

